



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUCIÓN SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE ALTO MAGDALENA
DEMANDADO: SOBEIDA POVEDA DE BASTIDAS
RADICACIÓN: 2020-00207

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE – CUNDINAMARCA**, dispone:

De las excepciones de mérito propuestas dentro de la contestación de la demanda de la señora **SOBEIDA POVEDA DE BASTIDAS**, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer; conforme lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 54** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 05/10/2022.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria